

DIARIO DE

BARCELONA,

Del jueves 17 de

agosto de 1820.



San Liberato abad.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de San Agustin : se reserva á las siete y media.

Cuarto creciente á las 2 hs. y 2 ms de la mañana.

Sale el Sol á las 5 h. 10 m. y se pone á las 6 h. 50 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
15 11 noche.	23 grad.	28 p.	2 l. 2 N. E. r. tr. rel. semicub.
16 6 mañana.	21	1 28	2 2 N. O. nubes.
id. 2 tarde.	24	6 28	2 9 S. E. neblina.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Mando militar.

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el teniente coronel D. Juan Lucas de Quixano.  
 Señores oficiales D. Ramon Casanovas, D. Juan Novellas, D. Josef Rodellas, D. Cristóbal Bernial, D. Pedro Casellas, D. Ignacio Goloróns, Don Félix Barral, D. Pedro Martin Gasol, D. Josef Miguel Corriols, D. Domingo Galup, D. Francisco Vallés, D. Ildefonso Vidal, D. Ignacio Bosch y D. Josef Vila y Serra. = *Ventura Mena.*

Gobierno superior político.

CIUDADANOS: En el dia de ayer se esparció repentinamente la noticia de que en el pueblo de Premiá de Mar, á distancia de tres leguas de esta capital, habían aparecido enfermedades *contagiosas*, de naturaleza muy alarmante y que la salud pública estaba amenazada. Los partes que habia recibido de aquel ayuntamiento constitucional en el mismo dia, incluyéndome el del profesor de medicina D. Juan Rubis, no me daba motivo para tan desagradables sospechas, pero habiendo recibido el del señor Comandante general del canton de Levante en el que trasladaba el del gefe del distrito, refiriéndose al que le comunicaba el oficial comandante del punto de Premiá, aunque en la esencia no diferia del que dirigió al ayuntamiento el médico D. Juan Rubis, sin embargo como se esparcieron rumores poco conformes con los hechos, y la alarma y la consternacion empezaron á difundirse; crei de mi deber no solo el oficiar activamente á las autoridades, á la academia médico-práctica, y reunir los profesores

vocales de la junta superior de sanidad; sino pasar yo personalmente á instruirme del peligro á fin de adoptar sobre el terreno las providencias que dictasen las circunstancias, para lo cual excité el zelo del profesor Don Pedro Vieta, vocal de la misma junta, el cual vino conmigo para examinar con detencion si existia el mas pequeño motivo que justificase los rumores difundidos en esta ciudad. Al mismo tiempo pasaron los profesores D. Francisco Saupons, subdelegado de la inspección de epidemias, por la academia nacional de medicina-práctica y D. Lorenzo Graset, vicepresidente de la misma, por la junta municipal de Sanidad de esta capital.

Inmediatamente que llegué á Premiá llamé á los profesores Don Juan Rubis y D. Francisco Marfá, médico y cirujano del pueblo de Tayá que habian tratado desde el principio estas enfermedades; y examinados por el profesor D. Pedro Vieta resulta; que aparecieron desde principios de julio; que son fiebres adinámicas, sin caracter alguno contagioso y puramente estacionales; que en veinte y un dias, solo han muerto tres mugeres pasando del catorce de su indisposicion, y no del mismo mal; que en la actualidad solo hay diez y nueve enfermos de diferentes dolencias, entre los cuales siete niños; y finalmente nada se advierte en Premiá que no exista en cualquiera otro pueblo especialmente en la estacion actual en que los calores son excesivos, gozando toda la poblacion de completísima salud, y sin advertirse síntoma alguno de que estas fiebres se comuniquen.

Me apresuro á anunciarlo á mis conciudadanos para su tranquilidad, y para que abunden en la garantía de que en tan delicada materia, nada omitiré para responder á la confianza que les merezco y al supremo gobierno, usando de la ingenuidad y franqueza que me son propias. Barcelona 16 de agosto de 1820. = *Josef de Castellar.*

#### AVISOS AL PÚBLICO.

Habiéndose verificado el dia 27 de julio ultimo el primer remate de la contrata celebradera para el suministro de la paja necesaria á la caballería que exista y transite por esta provincia y demas clases á quienes corresponda, por el precio de cinco reales y veinte y dos maravedises de vellon el quintal castellano, se hace notorio al publico que á las doce horas del dia de hoy se efectuará el segundo y último en las casas de la Intendencia Nacional, con las condiciones contenidas en el edicto publicado en 27 de junio próximo pasado, que está de manifiesto en la escribanía de la misma Intendencia, y en poder del corredor Pablo Lletjós, en inteligencia que no se admitirá propuesta ó mejora que no lleve el cuarto ó cuarta parte de ventaja á la espresada cantidad, con arreglo á la Real orden de 18 de febrero de este año.

Se despacha para la Coruña el laud español Santo Cristo del Grao, su patron Jaime Roger: le faltan como ocho pipas para el completo, y el que quiera aprovecharse de esta oportunidad para embarcarlas, podrá conferirse con el citado patron que saldrá en derechura precisamente en toda esta semana.

#### *Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

De Castellon y Tarragona en 6 dias, el patron Josef Lacomba, valenciano, laud Virgen de la Merced, de 12 toneladas, con loza de Alcora de su cuenta. = De Liorna en 10 dias, el patron Joaquin Rubies, catalan, polacra Virgen del Carmen, de 80 toneladas, con cáñamo y botada de castaño y de roble á la orden.

Ayuntamiento de Madrid

*Fiesta.* Mañana viernes en la iglesia del Santo Hospital general, por ser el día de su patrona y titular Santa Elena, se celebrarán misas toda la mañana hasta las 11½ en honor de dicha Santa; y el domingo inmediato (al que por especial privilegio se traslada su fiesta) se celebrará en el modo que se avisará. La protección de esta Santa, y los muchos favores que continuamente dispensa á sus devotos en todos tiempos y necesidades, y singularmente en enfermedades y hallazgos de cosas perdidas es bien notoria y sabida; y por lo mismo se espera que concurrirán gustosos á obsequiarla en unos días en que la iglesia celebra sus glorias.

*Papel suelto.* El Impugnador desapasionado del segundo papel del ciudadano despreocupado: véndese en la librería de Francisco Generas, y en la de la viuda Massuet, bajada de la Cárcel, su precio cuatro cuartos.

*Avisos.* Se suplica á D. Juan Vallegera, recaudador de las suscripciones al Paladion constitucional de la Corte tenga la bondad de dejar en la oficina de este periódico las señas de su habitacion, para que pueda pasar á verle un sugeto que desea hablar con dicho señor.

El sugeto que tenga y quiera prestar 1500tt en metálico á un tanto por ciento, quedando abonada dicha cantidad sobre dos casas y tierra sitas á cinco horas de esta ciudad, cuyas posesiones valen mas de 50000tt, podrá presentarse al señor D. Salvador Prat, que vive en la calle den Fonollar, número 44, segundo piso, quien informará de la persona que la pide.

D. Josef Plana y compañía, se presentará en casa Santaló y Molleras, calle den Jaume Giralt, casa de Balleescá, segundo piso, que tiene asuntos pertenecientes á dicho señor.

El que quiera vender ó permutar algunos tomos de diarios de las Cortes extraordinarias y de las ordinarias primeras, acuda á la oficina de este periódico que le darán razon.

De una señora viuda de acreditada conducta que vive en uno de los mejores parages de esta ciudad, y tiene habitacion para dos ó tres señores, dándoles de comer, casa y cama, todo con la mayor decencia, informará Magdalena Fusté, que vive en plazuela pequeña del Pino.

*Venta.* A voluntad de su dueño se venderá un primero ó segundo piso capaz para una mediana familia, sito en la calle Condal de esta ciudad, los que rinden anualmente el primero cuatro duros mensuales, y el segundo tres, lo que se venderá segun las actuales circunstancias: informará D. Josef Font, calle del Call, núm. 5.

*Alquiler.* Una señora viuda tiene una sala y alcoba para alquilar en uno de los buenos parages de esta ciudad, para un señor solo, ya sea eclesiástico ó seglar: el que lo necesite podrá acudir á la calle den Bot, casa número 7, segundo piso, que tratarán del ajuste.

*Pérdidas.* Cualquiera que haya encontrado un cinquillo de diamantes montado al rústico, que se perdió desde la iglesia de Santa Catalina hasta las Semuleras, tenga la bondad de entregarlo en la Porta Ferrisa, tercer piso de casa Picó, donde darán las señas y una gratificacion.

El sugeto que haya encontrado una anilla grande de oro para la oreja, con cinco diamantes, que se perdió desde la Barceloneta ó Nazaret hasta la Platería, tenga bondad de devolverlo al segundo piso de casa los Padres de la Merced, calle Ancha, que enseñarán la compañera y darán una competente gratificacion.

Al que se sirva entregar al señor Juan Peix, en la calle del Obispo, en la tienda de frente la Audiencia, una toalla envuelta en un pañuelo, que se dejó olvidado en el asiento de la Riba frente la iglesia de San Miguel, se le darán las señas y una gratificación.

El que haya encontrado un pañuelo de algodón de tres colores, amarillo, encarnado y negro, se servirá entregarlo en la oficina de este periódico, que á mas de las gracias se le dará una gratificación.

El que haya encontrado una hebilla de plata cuadrada que se perdió dias pasados por varias calles de esta ciudad y quiera devolverla á casa de Antonio Domenech, maestro sastre, en la riera de San Juan, le enseñarán la compañera y darán una correspondiente gratificación.

*Hallazgos.* Se han encontrado diferentes papeles dentro de una cartera, los que se entregarán á su dueño en casa de Josef Ballori, calle de las Ramelleras, segundo piso de las casas de los PP. del Buensuceso.

En el muelle se encontró una llave grande: el que la haya perdido podrá acudir á la calle de los Metjes, núm. 10, que se le entregará.

Cualquiera que haya perdido un pañuelo blanco en la feria de Santa Ana, podrá pasar á la calle de Patritxol, casa núm. 11, al segundo piso, que dando las señas se lo entregarán.

D. Manuel Pascual y Pascual, que vive en la Rambla, en el primer piso de la casa de D. Joaquin Alabau, al lado del café del Perú, tiene en su poder una certificación de crédito á la Hacienda nacional, á favor de D. Jaime Amorós y Rius, carpintero de esta ciudad, de venta de unos efectos que dicho Amorós entregó al parque de artillería de campaña en el mes de abril de 1811, cuyo documento entregará el citado Pascual á su dueño luego que se presente.

*Sirvientes.* Un sugeto de buenas circunstancias desea ocuparse en una casa en clase de criado, lacayo ó cuidar caballos aunque sea para guiar un birlocho, darán razon de dicho sugeto y abonarán su conducta en casa del sastre de la riera de San Juan, frente las Madalenas.

En los entresuelos de casa Marimon, darán razon de una muger de 40 á 46 años de edad que desea servir de cocinera en casa de un marido y muger u otra de poca familia.

*Nodrizas.* Rosa Villaró, en la calle de los Tallers, dará razon de una ama de Badalona recién parida, que desea criatura para criar.

Se necesita una ama para criar una criatura: darán razon en la calle de Escudellers, núm. 4.

*Nota.* En el diario de ayer, en el pliego de sesiones de Cortes, se lee en la primera página el núm. 127, debiendo ser 117.

*Teatro.* Hoy se egecutará por la compañía española la tragedia en cinco actos, nueva en este teatro titulada *Cayo Graco*, dirigida por el señor Andres Prieto á quien acompañarán en el desempeño del drama las señoras Samaniego, Pinto, y señores Viñolas, Bagá, Lopez, Samaniego, Prieto menor, Llopis, Ibañez, Ortiz y resto de compañía. En la dicha pieza se estrenará una decoracion nueva; despues se bailará el fandango por la señora Galan y Alsina; dando fin con el divertido sainete del *Gato*. A las siete.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.

# SUPLEMENTO

## AL DIARIO DE BARCELONA

DEL JUEVES 17 DE AGOSTO DE 1820.

---

### *Junta Nacional de Comercio.*

Con Real orden de 12 del corriente recibida por extraordinario que llegó al anochecer de ayer, el Excmo. Sr. D. Josef Canga Argüelles, secretario de Estado y del Despacho de Hacienda espresa lo que sigue :

» Los Sres. Secretarios de las Cortes me dicen con fecha de ayer lo siguiente. = » Las Cortes reconocen como precisa é indispensable la medida del empréstito propuesta por V. E., pero antes de pasar á aprobarlo, y en atencion á las diversas proposiciones hechas ya por respetables casas de comercio de Europa ; autorizan al gobierno para que las oiga y las comunique con su dictamen al Congreso, a fin de que en su vista resuelva lo mas conveniente. De orden de las Cortes lo trasladamos á V. E. para que se sirva elevarlo á noticia de S. M. y demás efectos indicados. = Inmediatamente que el Rey se ha enterado de la espresada aprobacion, se ha servido mandar, que por extraordinario la comunique á VV. SS. á efecto de que sin pérdida de tiempo, y con el celo mas eficaz hagan entender á los capitalistas, los cuales oyendo por esta solemne garantia la voz de una sólida y segura confianza del reintegro, serán impulsados del comun cuan noble deseo que anima á todo español para contribuir en cuanto estubiere en sus facultades, á la prosperidad del Estado sin escusar, como lo espera S. M. esfuerzo alguno para interesarse en este préstamo de doscientos millones de reales, acreditando que solo en la parte que no sea dado sostener por nuestra riqueza numeraria, será admitida la que ofrecen los extranjeros capitalistas. = Ya no existen ni remotamente los motivos que hacian huir y retirar los servicios y los empeños pecuniarios hechos al gobierno. La seguridad mas vigorosa en el cumplimiento exacto de los contratos, ha restablecido la confianza del todo estinguida. El interés de aquel es uno mismo que el de la utilidad y beneficio de los súbditos. Han desaparecido bajo las bases de la moral y de la justicia, la perplexidad y las dudas del religioso cumplimiento de las obligaciones ; y el gobierno en su noble marcha manifiesta con esta medida que

estudia con esquisita diligencia obtener las grandes ventajas de reanimar las fuentes productivas de la riqueza pública, concertando con este fin el sistema y cuota de los tributos. = Esta grande mira se concilia con el referido préstamo, cuyo auxilio proporciona el alivio y desahogo que necesitan las clases de los contribuyentes, obligados todos á contribuir proporcionalmente con la porcion de medios que piden las necesidades del Estado, no pueden negarse á llevar el peso que les corresponda segun su fortuna: mas este grande objeto va á reunirse con el de vigorizar los manantiales de la produccion, disminuyendo para ello la cuota de las contribuciones, y acudiendo por el enunciado suplemento á completar los presupuestos de los gastos de la nacion. = El celo y la ilustracion de V. SS. me persuaden á esperar que escitando eficazmente á todos los capitalistas, prestarán á este importante encargo la atencion que pide para enterar á S. M. de sus resultados, en el supuesto que dentro de 20 dias deberán V. SS. esponer las condiciones con que se determinen á interesarse en el préstamo."

Tomada en consideracion por la Junta, en la que al intento acaba de celebrar, la Real orden; ha acordado que como se practica, se publique sin retardo, con la importante mira de que se propague rapidamente en la provincia su conocimiento, para que el empréstito que tiene por materia la Real orden quede realizado con la perentoriedad que las circunstancias exigen; que lo sea por prestamistas nacionales, para que el util se concentre en el pais sin evaporarse ó participar de él las plazas estrangeras y aprovechen los capitalistas del principado para la colocacion de sus fondos de un medio en que se combinan la propia utilidad, la mas completa seguridad, y la satisfaccion de concurrir al desahogo del Estado ó desempeño de sus necesidades y de corresponder al llamamiento de un gobierno tan sabio como paternal.

Todo individuo que quiera tomar parte en este préstamo podrá proponer en lo que resta de este mes la cantidad y condiciones con que quiera interesarse; dirigiéndose al intento á esta Junta Nacional de Comercio que elevará la correspondiente noticia á S. M.

Barcelona 16 de agosto de 1820. = *Josef de Castellar*, presidente. = *Pablo Félix Gassó*, secretario de la Junta Nacional de Comercio.

Señor *Pleiteante*: Esperaba que su compañero. el otro *Pleiteante*, ó el Sr. *Anerida* en nombre de su abogado, que no se esplicaron mal en el diario de 29 de junio próximo vencido, dirian á V. algo en refutacion de su última respuesta, inserta en el suplemento al diario de 25 de julio que acaba de espirar. Ya que ellos callan, hablaré yo que no puedo contener mi lengua para tener el gusto de decir á V. que tropieza fácilmente, por mas que ande con paso grave, el que no mira donde pone el pie.

En su última réplica (digo última, porque V. lo afirma y dice que lo cumplirá) contesta V. á su compañero, insistiendo en lo que queda cabalmente refutado en el dictamen que el Sr. *Anerida* tuvo la bondad de trasladarnos; y el Sr. editor ponernos á continuacion del otro papel. Hizo V. por ventura como aquella monja que no volvió la hoja?

Dice V. tambien que no ha sabido hallar el decreto de 13 de noviembre de 1813 en los cuatro tomos de decretos de las Cortes, que V. tiene, y que son los únicos que se venden. ¡Hombre de Barrabás! Está V. muy atrasado, por no decirle que es un ignorante. Si V. hubiese visto el ultimo decreto del tomo 4.º, se habria V. cerciorado de que en 20 de setiembre de 1813 cerraron sus sesiones las Cortes extraordinarias, de las cuales solo son los decretos de los cuatro tomos que se venden; y que por lo mismo no pudo comprenderse en ellos el decreto de 13 de noviembre siguiente. Amigo: esta es muy garrafal. Buscar un decreto de 13 de noviembre, cuando el tomo 4.º, que es el último, acaba en 20 de setiembre anterior?... que horas habrá consumido V. para hallarlo!

Vaya otra de igual mole. Nos emboca V. á renglon seguido y como sentencia entre parentesis y claudatur: *ignoro si el decreto de 13 de noviembre de 1813 adquirió la sancion por lo mismo de no estar en los tomos de Cortes.* No me contento con lo dicho para quitar á V. esta duda pueril, que es efecto de ignorancia; sino que quiero añadirle una dosis de corroborante. Debiera V. estar mejor instruido de las disposiciones del Rey, antes de echar sus dudas en un papel publico, como si fuera esto echar guindas á la tarasca. Si Sr.; debia V. saber que S. M. con real decreto de 3 del mismo julio, entre otros de los de las Cortes que sanciona, hace mencion espresa del de 9 de noviembre de 1813 relativo á los juzgados de Alzadas de los consulados. Vuelva V. á leer el diario del dia 15 de julio, pag. 1802, y vea si lo halla sancionado como le afirmo. Se me olvidaba prevenir á V. tambien que el tal decreto es de 9 de noviembre, y no de 13 como V. equivoca, á pesar de haberle repetido tantas veces que es del 9.

Esto solo me dispensa de contestar á los demas puntos, que V. toca muy superficialmente, aconsejando á V. que no se meta en camisas de once varas; que cumpla su palabra de no ensartarnos nuevos disparates; y que aguarde, como todo buen cristiano constitucional, lo que delibere el soberano Congreso de las Cortes acerca los tribunales de comercio, para los cuales llegará su turno en darseles la ley de su arreglo, como la tienen ya los tribunales de primera instancia y las audiencias territoriales. Entretanto soy de V. S. S. = *Benito Andreu.*

---

Señora Empresa del Teatro: Muy Sra. mia: Me alegraré que al recibo de estas cortas letras se halle V. con la cabal salud que yo para mi deseo, en compañía de los *abanados*, que son las personas de su mayor agrado. Esta solo se dirige para decir á V., que en la noche del 14 del corriente mes, no hubo chico ni grande de los que concurrieron al teatro, que no regulase á V. una multitud de bendiciones, por el discreto beneficio que V. les dispensó en encerrarlos á las siete de la tarde. Yo que fui uno de los que entraron en la hoguera teatral, nada digo durante la funcion, porque el intenso calor no me daba lugar á respirar; pero juré decir á V. en el diario, para que nadie lo entienda, que tiene V. el don rarísimo de acertar en pocas cosas. ¿Quién

sinó V. podía tener la feliz ocurrencia de ponernos bajo el cruel influjo de una zona torrida hora y media antes de anochecer, ó como aquel dice cuando todavía estamos con la comida en la boca? ¿ Quien sinó V. habia de caer en el frenesí de publicar el invierno á pocos dias de nacer la canícula? Digo á V. Sra. mia, que esto no es regular, ni tampoco el que nos ponga V. en la dura alternativa de no respirar un aire libre en la hora crítica de pasear sin sol, ó de no oír á la dulcísima *Valsovani*. Eso de encerrarnos á las siete de la tarde, tiene tendencias de cuarto creciente en *Escorpion*, con intenciones riveteadas de *Tauro* por detras, y de *Piscis* por delante. Si, Sra. mia: Sepa V, si no lo sabe, que no ha sido ni prudente, ni oportuna, ni saludable la medida de alterar la hora de las siete y media; y sepa V. por fin, que si no remienda esta disposicion, acabará de ganarse el titulo de *empresa con ideas lugareñas*.

Es de V. atento servidor. = N.

### FÁBULA.

#### *El mulito y la yegua.*

Junto á un camino pastaba con una yegua, un mulito observando de hito, en hito todo mulo que pasava. Come, la madre gritaba, pero el responde. *¿Que es esto que en el lomo sobre puesto lleva el mulo que ha pasado?* Y ella replica, *¡Cuitado!* lo que al tuyo está dispuesto. *Esa es la albarda, y la carga que no puedes evitar, y por fuerza has de llevar ya redonda, corta ó larga. Solo mi zelo te encarga que aquí, y en tierras mas lejos, hay distintos aparejos, y se ha de ver con cuidado cual viene mas ajustado aunque esté sin rapacejos.*

Todo gobierno es albarda que impone la sujecion, pero el hombre de razón la sufre y no se acobarda. Tal vez mas ó menos tarde en conocerle defectos, mas no suelta sus afectos brincando por derribarla, busca, si, el acomodarla, y suaviza sus efectos.

Gobierno siempre ha de haber. Este siempre ha de mandar, cargas ha de decretár, y á todos se han de imponer. Todo lo que puede hacer la sabia Constitucion, es mandar que en la nacion pague mas el que mas tiene, y entonces la albarda viene, justita, y con proporcion.

*Antino.*

Imprenta de Brusi.